

TEMUCO, 29 ABR. 2015

**RESOLUCION EXENTA 2262**

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N° 314 de 2010 y Resolución Exenta N° 2834 de 2006.

**CONSIDERANDO**

1. Que por Resol. Ex. N° 694 de 2003, se creó el Programa de Postgrado conducente al Grado Académico de Magister en Psicología, y cuya adecuatoria consta de Resolución Exenta N° 1909 de 2013.

2. Lo solicitado por el Director Académico de Postgrado, Sr. Juan Carlos Parra Aravena, en documento de fecha 21 de abril de 2015.

**RESUELVO**

**MODIFICASE el Reglamento del Programa MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA**, aprobado por Resolución Exenta N°694 de 2003, y cuya adecuatoria consta de Resolución Exenta N° 1909 de 2013, en la forma que indica:

**EN EL TITULO I DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA**

➤ Sustitúyase el artículo N°2, por el siguiente:

**“Artículo 2**

El Magister en Psicología de la Universidad de La Frontera es un programa académico que tiene como propósito general ofrecer una formación rigurosa y actualizada a graduados de la psicología y de disciplinas afines como investigadores sensibles a la realidad sociocultural en la que están inmersos, con una sólida base conceptual y con conocimientos psicológicos y metodológicos tales que les permitan generar y ejecutar propuestas de investigación en sus respectivas áreas de experticia.

En términos específicos, el Programa busca: a) formar recursos humanos altamente calificados, capaces de generar y aplicar conocimientos relevantes y pertinentes para enfrentar los desafíos del desarrollo humano y el logro y mantención el bienestar psicológico de las personas, b) incrementar la base de conocimiento científico actualizado de la psicología sobre la cual fundar la efectividad y pertinencia del desempeño académico de sus egresados en las diversas áreas de su formación original de pregrado, y c) contribuir a satisfacer las necesidades de formación de postgrado en Psicología para los cuadros académicos que necesitan otras instituciones formadoras de profesionales (psicólogos, educadores, etc.) en el país y muy especialmente en la región centro-sur del país.”

## EN EL TITULO III DEL PERFIL DE EGRESO Y PLAN DE ESTUDIOS

➤ Sustitúyase el artículo N°10, por el siguiente:

### “Artículo 10

El egresado de este programa tiene un conocimiento científico actualizado de la psicología y de las herramientas teóricas y metodológicas necesarias para generar y ejecutar proyectos de investigación en psicología y áreas afines. Asimismo, el egresado tiene una sólida formación teórica que le permite ejercer docencia actualizada y pertinente al estado del arte de la disciplina en el ámbito de la educación superior.”

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PELINO DURAN GARCIA  
SECRETARIO GENERAL



RAMÓN FUENTES FERNÁNDEZ  
RECTOR SUBROGANTE

- ⊗ Vicerrectoría Académica
- ⊗ Vicerrectoría de Invest. y Postgrado
- ⊗ Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- ⊗ Decanato Fac. Psicología
- ⊗ Vicedecanato Fac. Psicología
- ⊗ Secretario Fac. Psicología
- ⊗ Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- ⊗ Dir. Académica de Pregrado
- ⊗ Director Depto. Fac. Psicología
- ⊗ Director Carreras Fac. Psicología
- ⊗ Director Pregrado Fac. Psicología
- ⊗ Dir. Registro Académico Estudiantil
- ⊗ Dir. Informática
- ⊗ Of. Adm. Fac. Psicología

